ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Infimanizales *"debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Para tal efecto, y conforme la *"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"* de la Agencia Nacional de Contratación *"Colombia Compra Eficiente"*, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso, y en particular, condiciones del contrato tales como el plazo, forma de cumplimiento, y forma de pago. Dicho análisis debe permitir a la Entidad sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, en consecuencia, el suscrito servidor procede a elaborar el estudio del sector.

1. ANÁLISIS LEGAL:

Para celebrar el proceso de selección de mínima cuantía se aplica lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con los apartados pertinentes de la ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio de evaluación, procedimiento de selección: De conformidad con lo previsto en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y el Manual M-MSMC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el factor aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el proponente que oferte el menor precio cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor.

2. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales dentro de su estructura administrativa no cuenta con suficiente

personal de planta ni con los equipos técnicos competentes para realizar eventos o reuniones, que permita a la entidad realizar jornadas de interiorización de conocimientos históricos, técnicos, conceptuales, institucionales a través de espacios de relacionamiento con sus colaboradores, mediando, en todo caso, la estimulación y refuerzo positivo.

La necesidad descrita será satisfecha mediante un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Tener experiencia previa en la prestación de servicios o contratos terminados y/o suscritos, que soporten la experiencia e idoneidad en labores afines al objeto del Contrato.
- Prestar el servicio contratado, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión.

4. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Prestar los servicios logísticos requeridos para la organización y ejecución de las jornadas de interiorización de conocimientos, y de estímulo en el marco de la celebración del Vigésimo quinto cumpleaños de Infimanizales

5. PLAZO.

El término de duración del contrato será desde la suscripción del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2022, fijando la ciudad de Manizales como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

6. ANÁLISIS DE DEMANDA.

Revisando procesos de naturaleza y objeto similar en el SECOP II, se encuentran los siguientes contratos como punto de referencia en la contratación:

Tabla 1 – Referentes Honorarios Prestación Servicios

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR COP	PLAZO
IDRY-MC-022 -2022	IDRY	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD RECREO DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL IDRY, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS No. 80 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.	27.370.000	5 (Días)
202200208	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INTERNA Y ENDOMÁRKETING, COORDINADAS POR EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE LA ESU	17.622.000	165 (Días)
DT1-ANT-140-2022	ESAP TERRITORIAL ANTIOQUIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES Y LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERNA.	16.588.039	32 (Días)

7. ANÁLISIS DE PRECIOS.

En conclusión, y entendiendo que el estudio del sector deberá permitir la elección del contratista desde el punto de vista de la eficiencia, la eficacia y la economía, se estima que el Instituto podrá contratar la prestación de los servicios requeridos con la persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos de la entidad, siempre y cuando esta cuente con la experiencia, idoneidad y los medios necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto requerido por la Entidad.

Se recibieron diferentes cotizaciones, en las que las empresas valoraron cuánto costaría cada ítem de las especificaciones técnicas.

Empresa	VALOR
Nativo Agencia	$30.243.850
Mano Verde	$29.294.706
Sinergia BTL	$27.439.913

8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Para efectos presupuestales se estima un valor aproximado de veintiocho millones de pesos ($28.000.000) el valor del contrato para la prestación de los servicios requeridos por la Entidad, calculado en función de las condiciones del mercado local, según los usos del mercado y las cotizaciones obtenidas.

El contrato será cancelado con pagos parciales según los servicios ofrecidos elegidos por el Instituto como lo indica la propuesta conforme a la prestación de los servicios requeridos por la Entidad, mediando en cada caso verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista y autorización del supervisor designado para tal efecto.

Para este caso se deberá contratar por medio de invitación abierta, esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Manizales, 4 de agosto de 2022

Daniel Parra Cerezo

DANIEL PARRA CEREZO
Asesor de comunicaciones